

AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)

DECRETO 45/2017

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2017, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de la plaza de socorrista para la Piscina Municipal de Castaño del Robledo

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, y conforme lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

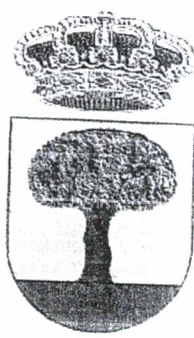
PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no-admisión.

ADMITIDOS/AS	Documento de Identificación
GOMEZ MUNIZ, BORJA	44244717M
ZAMBRANO TOVAR, CRISTINA	28834662E
GONZALEZ BALLESTEROS, VICTOR	44239112S
PARENTE DELGADO, JOSE RAFAEL	48949851D
EXCLUIDOS/AS	Documento de Identificación y motivo de exclusión
NINGUNA	

SEGUNDO.- Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- La realización de la entrevista personal será el día 28 de junio a partir de las 10,00 horas en el Ayuntamiento. Se llamará a los/as convocados/as por estricto orden de presentación de su solicitud en el registro general del Ayuntamiento.

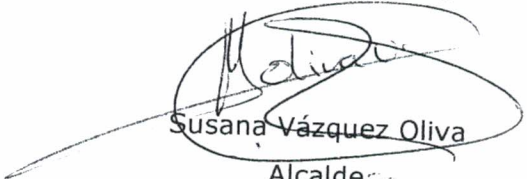
CUARTO.- Nombrar para formar parte del Tribunal de Selección a D. Luis Enrique Rodríguez Márquez, Personal laboral fijo perteneciente a la Diputación Provincial de Huelva, en sustitución del Vocal D^a Rocío Garrido Martín, funcionaria del Ayuntamiento de Castaño del Robledo



AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑO DEL ROBLEDO
(HUELVA)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Castaño del Robledo, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Castaño del Robledo a 27 de junio de 2017.


Susana Vázquez Oliva
Alcalde^{sa}